

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución al interesado que se cita.

Con fecha de 19 de noviembre de 2019, se dicta Resolución por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico, por la que se resuelve la solicitud de suspensión cautelar de ejecutividad de la resolución de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Histórico de 10 de septiembre de 2019, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por la entidad Telefónica Móviles España, S.A.U., contra la resolución de 5 de mayo de 2014 de la entonces Delegación territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz.

Intentada sin efecto la notificación personal de la citada resolución a la representante legal de la entidad Telefónica Móviles España S.A.U., procede efectuar la notificación prevista en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la referida resolución y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sitas en la calle San José número 13, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz que por turno de reparto corresponda, o, a elección del demandante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio (siempre que, en este último caso, se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía); todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.b), 14.1 (regla segunda) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de diciembre de 2019.- La Secretaria General Técnica, María de la Luz Fernández Sacristán.